



XUNTA
DE GALICIA

DEPORTE
GALEGO

LIGA RÍAS ALTAS: 4ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2010/30

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

C.P. ORTIGUEIRA – PÁDEL BERGONDO CAMOSA (8/5/10)

Sancionar al club Óptica Lagoas con multa de 40 € y a su equipo Pádel Bergondo Camosa con pérdida del enfrentamiento por el resultado de 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de UN PUNTO en la clasificación en aplicación de los artículos 15.3 y 15.6 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2010.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 11 de mayo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río